

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo dentro del cual, una vez verificada la agenda del despacho, se pudo constatar que para la fecha fijada se encuentra programada con anterioridad un procedimiento medico a la titular del despacho el cual es improrrogable. Santiago de Cali, 11 de Agosto de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1461

RADICACIÓN: 76001-41-89003-2018-00652-00

Santiago de Cali, trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

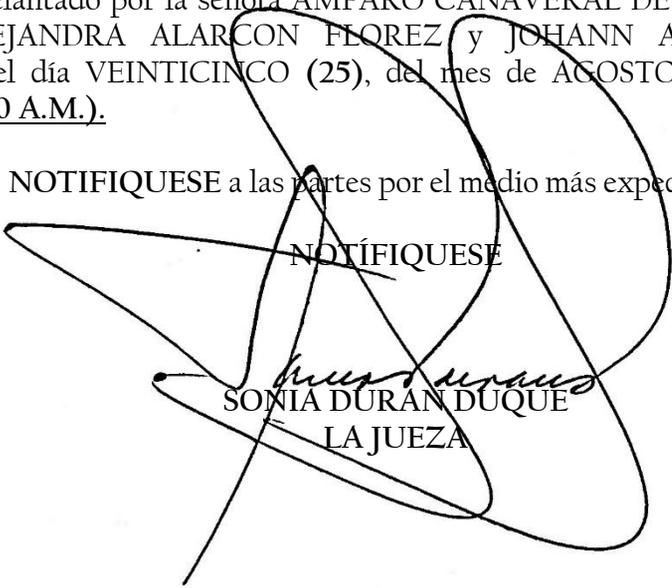
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede fijar nuevamente fecha para la práctica de la diligencia de que trata el Artículo 392, en concordancia con los Artículos 373 y 373 del Código General del Proceso, dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por la señora AMPARO CAÑAVERAL DE MURILLO contra los señores ALEJANDRA ALARCON FLOREZ y JOHANN ALEXANDER ORTIZ VANEGAS. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- **FIJAR** como nueva fecha para la práctica de la audiencia reglada el Artículo 392, en concordancia con los Artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por la señora AMPARO CAÑAVERAL DE MURILLO contra los señores ALEJANDRA ALARCON FLOREZ y JOHANN ALEXANDER ORTIZ VANEGAS, el día VEINTICINCO (25), del mes de AGOSTO, del año 2021, a las NUEVE (9:00 A.M.).

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito.

NOTÍFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 23 AGT 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria